

BOLETA.—COTIZACION OFICIAL DEL 8 DE FEBRERO

Último cambio anterior FECHAS	VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY 0/0	Último cambio anterior FUORAR 0/0	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0						
	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR													
	Al contado.													
7-2-917	73,45	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	73,75	7-2-917	442,50	Banco de España.....	500	442,50						
7-2-917	72,90	" D, de 25.000 " " " "	74,10, 74,00, 74,00 y 10	7-2-917	277,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500	276,00						
7-2-917	74,00	" D, de 12.500 " " " "	74,25 y 75	31-1-917	199,00	Banco Hipotecario de España.....	500	199,00						
7-2-917	75,80	" C, de 5.000 " " " "	76,00 y 75,95	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250							
7-2-917	76,00	" B, de 2.500 " " " "	76,05	31-1-917	136,00	Banco Hispano-Americano.....	500							
7-2-917	75,90	" A, de 600 " " " "	76,10, 76,00 y 76,05	7-2-917	90,50	Banco Español de Crédito.....	266							
7-2-917	75,50	" H, de 200 " " " "	76,50	6-2-917	256,00	Unión Española de Explosivos.....	100							
7-2-917	75,50	" G, de 100 " " " "	76,00		59,00	Spain, 6% Ano. 1923, Preferentes.....	600							
7-2-917	76,90	En diferentes series.....	76,05	6-2-917	1,50	Idem ordinarias.....	600							
		4 por 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado.)		29-1-917	344,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500							
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	81,35 y 80	23-10-916	85,50	La Papeleera Española.....	500							
		" E, de 12.000 " " " "	81,50 y 85	1-2-917	96,00	Unión Alcohalera Española.....	500							
		" D, de 6.000 " " " "	83,00	15-11-916	22,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.....	100							
		" C, de 4.000 " " " "	83,00	6-2-917	344,00	Meliodia de Madrid.....	500							
		" B, de 2.000 " " " "	83,00 y 82,90	6-2-917	337,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475							
		" A, de 1.000 " " " "	83,00 y 82,90	7-2-917	242,00	Idem Norte de España.....	475							
		H, de 200 " " " "				B.º Español del Río de la Plata.....		242						
2-2-917	86,00	G, de 100 " " " "												
2-2-917	85,00	En diferentes series.....												
7-2-917	86,00	4 por 100 AMORTIZABLE		7-2-917	95,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	95,00 y 95,10						
1-2-917	87,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	86,75	7-2-917	103,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	103,20						
6-2-917	87,00	" D, de 12.500 " " " "		7-2-917	78,00	Sociedad Gral. Azuc. España.....	500	78,00						
7-2-917	87,00	" C, de 5.000 " " " "	86,75	17-1-917	38,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.....	500							
7-2-917	87,00	" B, de 2.500 " " " "		21-4-916	74,00	Meliodia de Madrid.....	500							
7-2-917	87,00	" A, de 600 " " " "		1-2-917	104,25	V. C. S. L. A. Y. 1913 1/42. Serie A.....	500							
7-2-917	87,00	En diferentes series.....		6-2-917	91,25	Idem id., id. id. " B.....	500							
		5 por 100 AMORTIZABLE		29-11-916	82,00	Idem id., id. id. " C.....	500							
6-2-917	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	95,40			95,00 1/2 1922. 4/20 1923. 5/20 1924.								
		" E, de 25.000 " " " "	95,50	20-1-917	67,00	1.º serie.....	500							
7-2-917	95,75	" D, de 12.000 " " " "	96,50	20-1-917	63,00	2.º serie.....	500							
7-2-917	96,50	" C, de 5.000 " " " "	97,25	20-1-917	62,00	3.º serie.....	500							
7-2-917	97,00	" B, de 2.500 " " " "	97,35	20-1-917	60,10	4.º serie.....	500							
7-2-917	97,00	" A, de 600 " " " "	98,00		60,00	5.º serie.....	500	60,00						
31-1-917	98,20	En diferentes series.....												
		OBIGACIONES DEL TESORO												
7-2-917	100,75	Serie A, de 600 pesetas al 1,50 por 100.		27-1-917	74,00	Obligaciones.....		73,50						
7-2-917	101,40	" B, de 5.000 " al 1,50 por 100.	101,40	7-2-917	30,50	Idem por certific.....	800	90,60						
7-2-917	101,30	" A, de 500 " al 1,75 por 100.	101,30	7-2-917	94,00	1/2 1922. 4/20 1923. 5/20 1924.	500							
7-2-917	101,00	" E, de 5.000 " al 1,75 por 100.	101,25	1-2-917	96,00	5/20 1922. 6/20 1923. 7/20 1924.	500							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....

Idem fin corriente.....

Idem fin próximo.....

4 por 100 amortizable.....

5 por 100 amortizable.....

Acciones del Banco de España.....

Cédulas del Banco Hipotecario.....

Idem de la Arrendataria de Tabacos.....

Aeronaves.—Preferentes.....

Idem ordinarias.....

Cédulas del Banco Hipotecario.....

454 700

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, cheque.....

Cambio medio.....

Billetes.....

Cambio medio.....

LIRAS ESTEFLINAS NEGOCIADAS

4.000 Londres, á la vista, cheque.....

Cambio medio.....

Oro.....

26 000 Londres, á la vista, orden de entrega.....

700,000

80,90

4,000

22,43

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Febrero de 1917.

En el mar Balear se halla un centro de perturbación atmosférica, y otro debe de hallarse cerca de la isla de Madera, del cual debe de ser secundario el que se presenta hoy en el Golfo de Cádiz (755 kilómetros).

En Cataluña, Levante y Baleares llueve abundantemente, y por el resto de España el tiempo mejoró, pero continúa el cielo muy nublado.

Los vientos dominantes son los del cuadrante primero, y la temperatura continúa siendo baja.

La máxima de ayer fué de 12 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de siete grados bajo cero en Avila.

Las presiones altas deben de residir hacia las islas Británicas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

En Andalucía y Levante el tiempo continúa con lluvias y vientos del primer cuadrante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 8 de Febrero de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

Rutina	Barómetro en m. y 60°.	Ter- mome- tro C°.	Humi- didad relativa 0,6	VIENTO		Lluvia y nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	699. 4	-0,2	88	W	1= Ventolina... 1= Idem.....	>	Nuboso. Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 6,1
4	698. 9	-1,6	95	W	2= Muy flojo... 0= Calma.....	>	Idem.....	Idem mínima á la idem..... -1,8
8	699. 3	1,0	83	NNE	0= Idem.....	>	Casi despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 59,1
12	699. 4	4,3	74	ENE	0= Idem.....	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... -2,5
16	697. 5	5,5	71	N	0= Idem.....	>	Idem.....	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 146
20	697. 7	3,6	82	N	0= Idem.....	>		

OPOSICIONES

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Albacete

CONVOCATORIA PARA OPOSICIONES EN TURNO RESTRINGIDO

En cumplimiento de lo ordenado por el Rectorado de este distrito en 13 de Octubre último, y no habiéndose publicado en la GACETA la oportuna convocatoria remitida á la Dirección General en 23 de dicho mes, y que fué aprobada por el respectivo Rectorado en 21 del mismo mes, y cumpliendo orden de la mencionada Dirección de 15 del actual, se reproduce la mencionada convocatoria, anunciando á oposición, en turno restringido, cinco vacantes de sueido para Maestros, y cinco para Maestras, de 1.000 pesetas, á las que, respectivamente, pueden aspirar los Maestros y Maestras con título elemental, cuando menos, y desempeñen Escuelas en propiedad dotadas con 625 pesetas, también podrán tomar parte en dichas oposiciones los Maestros y Maestras nacionales con sueido superior á 625 pesetas que figuren en el Escalafón con la nota de derechos limitados al sólo efecto de obtener la plenitud de ellos.

El plazo para solicitar será el de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de la hoja de servicios, certificadas dentro del plazo de la convocatoria, se presentarán en esta Sección.

Las oposiciones se efectuarán en esta capital, y los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en las disposiciones vigentes.

Para juzgar los ejercicios de oposición, el Rectorado de este distrito ha designado los siguientes Tribunales:

PARA LAS DE MAESTROS

Presidente.

D. Angel Lozano, Inspector Jefe de Primera enseñanza de esta provincia.

Vocales.

D. Antonio Iniesta y D. Ricardo Camplillo, Maestro de esta capital.

SUPLENTES

Presidente.

D. Prudencio Vidal Jiménez, Director de la Normal de Maestros de Albacete.

Vocales.

D. Santiago González Pisador y D. Fidel Escribano, Maestros de esta capital.

PARA LAS DE MAESTRAS

Presidenta.

D.ª Amparo Irueste, Directora de la Normal de Maestras de Albacete.

Vocales.

D.ª María Segunda Arribas y D. Eleazar Huerta, Maestros de la capital.

SUPLENTES

Presidenta.

D.ª Josefa María Bris, Profesora de la Normal de Maestras de Albacete.

Vocales.

D.ª Vicenta Simó y D. Vicente Llorca, Maestros de esta capital.

Albacete, 30 de Enero de 1917.—El Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.

P—

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Procedimientos Industriales, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Gijón.

Se convoca á los señores opositores á dicha Cátedra para que, el día 28 del ac-

tual, á las dos y media de la tarde, comparezcan en la Facultad de Farmacia de esta Corte, para verificar el primer ejercicio, debiendo presentar, al propio tiempo, el Programa y la Memoria.

El Cuestionario que ha de regir en dichas oposiciones se hallará á disposición de los opositores en la Secretaría de dicha Facultad, el día 20 del corriente, desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, todos los días.

Madrid, 7 de Febrero de 1917.—El Presidente del Tribunal, José Rodríguez Carrascido.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroza de cuatro ruedas, entre la oficina de Fuengirola y su estación, bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Málaga y Fuengirola, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de prie-

gos tendrá lugar en la principal de Málaga, el día 15 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 5 de Febrero de 1917.—El Director general, Franco.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S-71

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroja, entre la estación férrea de Mora la Nueva y la oficina del Ramo de Tívoli (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo Iº

del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de una décima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona, el día 15 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 5 de Febrero de 1917.—El Director general, Franco.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-72

Minas Limited, domiciliada en Londres, requiérase á la misma por medio de edictos, puesto que no consta tenga en esa localidad persona que le represente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado letra E) del artículo 145 de la vigente Instrucción de apremio, para que en el término de cinco días, contados desde el en que aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, solvente sin recargo el débito que resulta en la actualidad al D. Diego Jiménez por el concepto de territorial, desde el segundo trimestre de 1915 al cuarto de 1916, ascendiente á 91,63 pesetas, advirtiéndole que, si no efectuarlo, se pasará á la Tesorería de Hacienda de esta provincia certificación circunstanciada de los particulares referidos, para que acuerde la declaración del primer grado de apremio, iniciándose así el procedimiento contra dicha Compañía, como poseedora de la finca mencionada.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la instrucción vigente, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Cáceres, 8 de Enero de 1917.—El Arrendatario.

P-447

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1906 al 1916, le han sido embargadas á Antonio Arabí Borrel varias fincas en las partidas Vall y Benitsaina, del término municipal de Jávea, á responder de 553,35 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P-635

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1902 al 1916, le han sido embargadas á Francisco Arabí Borrrell varias fincas en las partidas Vall y Benitsaina, del término municipal de Jávea, á responder de 403,91 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P-636

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1902 al 1916, le han sido embargadas á Sebastián Arabí Diego varias fincas en la partida Vall, del término municipal de Jávea, á responder de 359,36 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabien-

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Liquidación del Impuesto de Derechos Reales.—Madrid.

RELACIÓN de las liquidaciones que aparecen en descubrío por concepto del Impuesto de Derechos Reales en esta oficina y de los contribuyentes con su cuantía.

Años.	Números.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	IMPORTE Pesetas.
1908	14.678	D. Emilio Paves	30,93
1911	2.575	D. Luis de Loma	255,25
1911	3.919	D. Ricardo Fernández	79,45
1908	3.496	D. Mariano Morer	230,25
1911	11.842	D. Francisco García Ortega	458,86
1911	8.209	D. Julián Sánchez	295,71
1912	81	D. Baldomero Arqués	246,05
1912	5.321	D.ª Pilar y Juan Bon	105,27
1912	11.615	D. Eduardo Alvarez Belluga	51,50
1912	12.118	D. Pedro Asenjo	250,83
1913	1.859	D. Angel Sánchez	42,69
1913	9.703	Sociedad La Metálica	2.533,65
1911	14.863	D.ª Matilde Sanz Inés Requesens	9.018,45
1918	14.618	D. Emilio Paves	30,93
1910	9.554	D. Teófilo Llera	103,25
1911	4.933	D. Tomás Baquera	83,65
1913	3.681	D.ª Mercedes de la Portilla	468,12

Y para que sirva de notificación á los interesados se hace constar, advirtiéndoles que tienen un plazo de siete días para hacerlas efectivas, pasados los cuales incurrirán en las responsabilidades que determina el Reglamento de Derechos Reales de 20 de Abril de 1911.

Madrid, 19 de Diciembre de 1916.—El Abogado del Estado, liquidador, Ignacio A.
P-611

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cáceres.

Contribución territorial.—Segundo trimestre de 1915 al cuarto de 1916.

D. Ramón M. Alvarez, Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto y períodos, he dictado en el día de hoy la siguiente

«Providencia. — Resultando que por el señor Registrador de la Propiedad del partido ha sido denegada la anotación preventiva de embargo de una tierra de pasto y labor al sitio de Valdeflores, de este término, de cinco fanegas de cabida ó dos hectáreas 33 áreas y 61 centíareas, que amillara el vecino que fué de esta capital, ya difunto, D. Diego Jiménez Hernández, por hallarse inscrita á nombre de la Compañía The Tin Ambligonity

8 Febrero 1917

tes, en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—637

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1911 al 1914, le han sido embargadas á Vicente Casellos Arribal d. Ignacio varias fincas en las partidas Vall, Rambler, Benitsina, Coma de Chulian, Causllada y Catarrocha, del término municipal de Jávea, á responder de 487,68 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—638

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1901 al 1916, le han sido embargadas á José Caselles Mulet varias fincas en las partidas Font-Andó y Rambler, del término municipal de Jávea, á responder de 559,67 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—639

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1901 al 1916, le han sido embargadas á Jerónimo Diego Perá varias fincas en las partidas Barranquera y Vall, del término municipal de Jávea, á responder de 482,95 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—640

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1901 al 1916, le han sido embargadas á José Montfort Petros varias fincas en las partidas Cabrera, Catarrocha y Font-Andó, del término municipal de Jávea, á responder de 469,05 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—641

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1901 al 1916, le han

sido embargadas á Vicente Muñoz Blas, varias fincas en las partidas Rambler, Catarrocha y Vall, del término municipal de Jávea, á responder de 487,68 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—642

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1903 al 1916, le han sido embargadas á Francisco Signes Diegues varias fincas en las partidas Catarrocha y Vall, del término municipal de Jávea, á responder de 531,76 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—643

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1901 al 1916, le han sido embargadas á Felipe Signes Membrona varias fincas en las partidas Vall, Barranquera y Tarradell, del término municipal de Jávea, á responder de 656,07 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—644

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1903 al 1916, le han sido embargadas á José Signes García varias fincas en las partidas Vall, Cabrer, Catarrocha y Chulians, del término municipal de Jávea, á responder de 523,70 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—645

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1901 al 1916, le han sido embargadas á José Signes Salvà varias fincas en las partidas Vall y Barranquera, del término municipal de Jávea, á responder de 502,90 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1901 al 1916, le han sido embargadas á Jaime Boronat Layda.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—646

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1901 al 1916, le han sido embargadas á la viuda de Jaime Signes de Onofre varias fincas en las partidas Vall y Cabrera, del término municipal de Jávea, á responder de 628,89 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—647

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1906 al 1916, le han sido embargadas á Jilie Boronat Layda varias fincas en las partidas Rambler y Vall, del término municipal de Jávea, á responder de 194,49 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—648

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1910 al 1916, le han sido embargadas á Ignacio Caselles Boronat varias fincas en las partidas Font-Andó, del término municipal de Jávea, á responder de 222,91 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—649

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1910 al 1916, le han sido embargadas á Benito Caselles Mulet varias fincas en las partidas Vall, Font-Andó y Chulians, del término municipal de Jávea, á responder de 318,63 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—650

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1906 al 1916, le han sido embargadas á Antonio Diego Boronat varias fincas en las partidas Vall

6 Febrero 1917

y Cabrera, del término municipal de Jávea, á responder de 335,95 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publicó para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—651

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años 1903 al 1916, le han sido embargadas á Antonio Espasa Viñes varias fincas en las partidas Carrerch, Vall, Chalians y Vall de San Bartolomé, del término municipal de Jávea, á responder de 561,61 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publicó para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—652

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años 1901 al 1916, le han sido embargadas á Baltasar Forner Viñes varias fincas en las partidas Cabrona y Vall, del término municipal de Jávea, á responder de 617,80 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publicó para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—653

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años 1907 al 1916, le han sido embargadas á Antonio Fuentes Ivars (viuda) varias fincas en las partidas Bonassau, Chilivias, Catarrocha y Vall, del término municipal de Jávea, á responder de 821,57 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publicó para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—654

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1897 al 1914, le han sido embargadas á José Monfort Muñoz de José varias fincas en las partidas del término municipal de Jávea, ó sea en Benissina y Vall, á responder de 444,32 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publicó para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—655

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años 1904 al 1916, le han sido embargadas á Francisco Muñoz Monfort varias fincas en las partidas del término municipal de Jávea, ó sea en Vall, Chalians y Benissina, á responder de pesetas 623,65 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publicó para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—656

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años 1903 al 1916, le han sido embargadas á Antonio Muñoz Muñoz (viuda) varias fincas en las partidas Almón, Miss, Reiles, Alquería Blanca y Berete, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 482,77 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publicó para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—657

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años 1903 al 1916, le han sido embargadas á Jaime Muñoz Soler varias fincas en las partidas Senia, Boixar, Reiles, Rico y Gorgos, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 683,01 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publicó para su conocimiento en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—658

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años 1903 al 1916, le han sido embargadas á Francisco Peiró (viudo) varias fincas en las partidas Oliva, Hontec, Alquería Blanca y Berete, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 626,67 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publicó para su conocimiento en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—659

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años 1907 al 1916, le han sido embargadas á Joaquín Sisóres Al, "Mi" varias fincas en las partidas Sant, Mallà, Itana, Boixar, Berenguer, Toscal del Moro, Miss, Costera, Barranes Post y Tro-

Abrigo adm. l.—14g. 211

set, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 500,00 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publicó para su conocimiento en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—660

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años 1907 al 1916, le han sido embargadas á Joaquín Sisóres Al, "Mi" varias fincas en las partidas Sant, Mallà, Itana, Boixar, Berenguer, Toscal del Moro, Miss, Costera, Barranes Post y Tro-

set, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 500,78 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publicó para su conocimiento en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—661

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años 1903 al 1916, le han sido embargadas á Juan Martínez Sisóres Dingue de Marques y sus hijos en las partidas Caudilla, Sotri, Tossal, Torre de Pedreguer y Cova, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 851,72 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publicó para su conocimiento en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—662

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años 1903 al 1916, le han sido embargadas á Francisco Muñoz, hijo de los señores Muñoz y Sisóres, en las partidas Senia, Gori, Almón, Alquería Blanca, Hontec, Post, Gorgos y Tossal, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 626,67 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publicó para su conocimiento en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—663

José Mira Cantó, Agente-Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años 1903 al 1916, le han sido embargadas á Joaquín Sisóres Al, "Mi" varias fincas en las partidas Sant, Mallà, Itana, Boixar, Berenguer, Toscal del Moro, Miss, Costera, Barranes Post y Tro-

set, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 500,00 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publicó para su conocimiento en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—664

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1903 al 1916, le han sido embargadas á Miguel Vives Miquelvarias fincas en las partidas Barranco Poco, Cama, Costera, Querida, Eclos, Tierra, Mella, Miralbó, Rana, Sort, Basaia y Herbera, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 568,96 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—665

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1902 al 1916, le han sido embargadas á María Francisco Vives Sígenes varias fincas en las partidas Elche y Alquería Blanca, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 267,65 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—666

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1902 al 1916, le han sido embargadas á José Grimalt Caballero Juncal fincas en las partidas Gorgos, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 468,09 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—667

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1902 al 1916, le han sido embargadas á Herederos de Pedro Negueras Reus varias fincas en las partidas Gorgos, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 779,98 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
668

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de

rústica en los años de 1902 al 1916, le han sido embargadas á los herederos de José Salva Gil varias fincas en las partidas Sort, Senia y Cuadra, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 568,96 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
669

José Mira Cantó, Agente Recaudador de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica en los años de 1904 al 1914, le han sido embargadas á Josefa Sígenes Costa varias fincas en las partidas Sort, Costera, Rana y Miralbó, del término municipal de Gata de Gorgos, á responder de 404,42 pesetas.

Y hallándose el deudor comprendido, para el efecto de las notificaciones, en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para conocimiento de aquél ó de sus causahabientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Denia, 27 de Enero de 1917.—J. Mira.
P—670

Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona del partido de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Terreserona, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente á los tercero y cuarto trimestres del año 1916, contra D. José Serra Casanoves, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 15 de los corrientes, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. José Serra Casanoves.

«Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la notificación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. José Serra Casanoves, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 15 pesetas 22 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personalmente al efecto en las oficinas de esta zona, sitas en Lérida, plaza de la Constitución, número 22, piso tercero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar efecto en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Corbés, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1909.

Y la firmo en Torro-creu á 19 de Enero de 1917.—Francisco Mestres.

P—503

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el pueblo de Corbés, por débitos á la Contribución rústica, correspondientes al cuarto trimestre de 1916, contra D. Buenaventura Codina, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 15 de los corrientes, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursión en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. Buenaventura Codina.

«Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Buenaventura Codina, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 20 pesetas 80 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personalmente al efecto en las oficinas de esta zona, sitas en Lérida, plaza de la Constitución, número 22, piso tercero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar efecto en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Corbés, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1909.

Y la firmo en Corbés á 19 de Enero de 1917.—Francisco Mestres.

P—450

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el pueblo de Bell Lloc, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente á los tercero y cuarto trimestres del año 1916 contra D. Miguel Nimbó Xifré, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 15 de los corrientes, la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Miguel Nimbó Xifré.

Notifíquese á dicho deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Miguel Nimbó Xifré por medio de la presente cédula, se le notifica la transcripta providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 12 pesetas 99 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta zona, sitas en Lérida, Plaza de la Constitución, número 22, piso tercero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Benavent de Lérida, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Bell-Lloc, á 19 de Enero de 1917.—Francisco Mestres. P—435

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en el pueblo de Benavent de Lérida, por débitos á la Contribución urbana, correspondiente á los terceros y cuarto trimestres de 1915, y á los primero, segundo, tercero y cuarto de 1916, contra D. Jaime Fenoll Lloret, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 15 de los corrientes, la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. Jaime Fenoll Lloret.

Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Jaime Fenoll Lloret, por medio de la presente cédula se le notifica la transcripta providencia, advirtiéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas, no satisface la cantidad de 34 pesetas 54 céntimos á que asciende el débito prin-

cipal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta zona, sitas en Lérida, plaza de la Constitución, número 22, piso tercero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Benavent de Lérida, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Benavent de Lérida á 19 de Enero de 1917.—Francisco Mestres.

P—436

Administración especial de Rentas Arrendadas de la provincia de Madrid.

En los expedientes instruidos contra D. Manuel Ortega, D. José Ruiz, D. Pedro Martínez Díaz y D. Juan Pérez Piña, por contrabando de tabaco, la Junta administrativa de esta provincia, ha acordado declarar el comiso de los géneros aprehendidos, e imponer la multa de 67,20 pesetas al primero, de 14,40 al segundo, de 57,60 al tercero, y de 30 pesetas al cuarto, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la ley de 3 de Septiembre de 1901, cuyas multas deben hacer efectivas en esta Administración en el correspondiente papel de pagos al Estado, en el plazo del tercer día. Y en los expedientes instruidos por igual motivo contra D. Cristóbal Ramírez Ayala, don Félix Rodas y D. Alejandro Alvarado Martín, la referida Junta ha acordado, con carácter provisional el comiso de lo aprehendido, y remitir lo segundo al Juzgado que corresponda, según dispone el artículo 99 de la citada ley.

Lo que por ser ignorado el paradero y domicilio de los interesados, se les notifica por medio de este efecto, previniéndoles que según preceptúa la Real orden de 23 de Marzo de 1905, pueden interponer recurso de alzada ante el Representante del Estado en el Arrondamiento de Tabacos, en el término de quince días, a contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, á excepción del Sr. Ruiz, que por ser su multa inferior á 25 pesetas, el fallo pone término á la vía administrativa.

Madrid, 31 de Enero de 1917.—El Administrador especial, Eufrasio Beldia.

P—612

Recaudación de Contribuciones de la zona de Moncayo.

Contribución rústica.

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en la expresada zona.

Certifíco: Que en los expedientes individuales de apremio, que me llevó instruyendo contra D. Juan Gil Jover, hoy su herencia yacente, D. Carlos Clérigo Gonzalo de Liria y D. Gabriel García Belau, hoy su herencia yacente, por débitos de la expresada Contribución, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incisos en el segundo grado de apre-

mio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto que adeudan los contribuyentes antes citados.

Notifíquese á los mismos esta providencia, para que satisfagan su débito, dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que hayan de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo.

Y siendo desconocido por este Agencia el domicilio de los interesados en estos expedientes, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según se halle dispuesto para estos casos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elde, 20 de Enero de 1917.—Enrique Carbonell.

P—432

Contribución urbana.

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda, en la expresada zona.

Certifíco: Que en el expediente individual de apremio que instruye contra D. José Aldeguer Sabater, hoy su herencia yacente, por débitos de la expresada Contribución, correspondiente á los finados años 1915 y 1916, e importante entre principal, recargos, gastos y costas, 143 pesetas 40 céntimos, se ha procedido al embargo de la suma siguiente:

Una casa-habitación de piso bajo y dos altos, sin que excede su medida superficial, marcada con el número 6 de pelota y situada en la calle de San Pascual de la villa de Petrel; limita por la derecha sellando, con la de Juan Rovira por la izquierda, con la de José Cabello, y por espaldas, con la de Dña. Antonia Gómez Alarcón.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados en esta herencia, el embargo expresado, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Petrel, 21 de Enero de 1917.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—435

Recaudación de Contribuciones de la zona de Navalcán.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Navalcán.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana le fue embargada á D.º Joséfa Navarro Ramírez: Una casa de habitación de dos pisos, situada en la calle de Jorge Juan, antes del Saitre, de la villa de Monforte, señalada con el número 15 de pelota; limita: por la derecha, entrando, con dicha calle; por la izquierda, con casa de Dolores Alberca, antes de Miguel Miralles, y por la espalda, la de Juan del Lirio; valorada, según la capitalización en 937,50 pesetas, y respondiendo por principal, recargos, costas y gastos á 127,90 pesetas.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en provisión de hoy he arrendado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 17 de Febrero próximo, á las nue-

va de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Quo siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el *Bulletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue á su conocimiento.

Murcia, 22 de Enero de 1917.—José Navarro.

P—471

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Palma.

Contribución Derechos reales.—Año de 1916.

D. Jaime Iglesias Sator Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma de Mallorca, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mar Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto e correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tenga en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Diciembre ha dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremio y embargo de 100 pesos sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes indicados en la anterior relación.

Notificarse á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro el plazo de veinticinco días; advirtiéndoles que, de no cumplirlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los certificados mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la ejecución preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Francisco Gayo Bañuz, 3,17 pesetas.

Francisco Gil, 87,73.

Fernández Payares Cartonell, 32,25.

Total: 93,72 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publica y fija el presente edicto en los pueblos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado cada uno, para que surta sus operaciones efectivas.

Palma, 14 de Diciembre de 1916.—El Agente ejecutivo, Juana L. Salom.—Viso bueno: El Arrendatario, B. Mir.

P—456

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Felú de Llobregat.

D. Reimundo Ferrer Silvís, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de San Felú de Llobregat.

Hago saber: Que en méritos del expediente individual de apremio que me ha sido instruyendo en el pueblo de San Felú de Llobregat, contra D. Francisco Serra Ross, perteneciente a la contribución territorial básica del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del año 1914, al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del 1916, inclusive, cuyo domicilio del deudor se ignora, ha sido dictada, con fecha 15 del actual, la siguiente:

«Providencia.—En virtud de las atribuciones quo me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se acumulan del débito que por el mismo concepto adeuda el deudor D. Francisco Serra Ross, considerándose apremiadas en el mismo grado de apremio en que se encuentra la atrasada, y para realizar el total descuberto, procedéso al embargo de los bienes de dicho deudor en cantidad suficiente á cubrir el débito total del importe de 118,05 pesetas, según liquidación practicada.»

Y no constando tenga el expresado deudor en esta localidad persona alguna que le represente con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos segundo y cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, publico el presente edicto para que sirva de notificación al expresado deudor.

San Braulio de Llobregat, á 18 de Enero de 1917.—El Recaudador ejecutivo, R. Ferrer.

P—452

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Garrovillas.

Contribución de utilidades.—Año 1915.

D. Juan Gaspar Gil, Agente auxiliar de Contribuciones de la tercera zona de Garrovillas.

Hago saber: Que en el expediente que sigue por débitos de varios conceptos á la sociedad anónima Eléctrica Torrejoncillana, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, según el informe del Alcalde de este pueblo y dos testigos, expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de sus dueños, que con fecha de hoy ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Resultando que la sociedad anónima Eléctrica Torrejoncillana, es deudora á la Hacienda, de la cantidad de 6.023 pesetas con cuatro céntimos, por varios conceptos, pertenecientes al año de 1915:

»Resultando que por consecuencia de estos débitos, se expedieron las precedentes certificaciones, en las que aparecen detalladas las providencias del único grado de apremio, que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1909:

»Considerando que esta Agencia ejecutiva se encuentra en el caso de proceder contra dicha Sociedad deudora, en la forma que indica el artículo 103 de aquélla; notifíquese esta providencia por medio del *Bulletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* á la referida Sociedad, que si en el término de ocho días no presenta carta de pago al que actúa, de haber ingresado el débito de referencia, tendrá lugar el embargo correspondiente, haciéndole saber al propio tiempo, que por cada día que transcurra desde el de la notificación al del ingreso, ha de abonar á la Agencia las dietas que la correspondan, y las costas que puedan originarse durante la tramitación del expediente.»

Torrejoncillo, 30 de Noviembre de 1916.
El Agente ejecutivo, Juan Gaspar.

P—590

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Mazarambroz.

D. Lorenzo Rubio Guerrero, Alcalde constitucional de Mazarambroz (Toledo).

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el orden 5º del artículo 34 de la vigente ley de Recintamiento, ha sido incluido en el alistamiento formado en esta localidad para el reemplazo del año actual, el mozo Francisco Sáez Martínez, hijo de José y María, que nació en esta villa el dia 4 de Octubre de 1895, ignorándose su residencia ó paradero así como el de sus padres, se le cita, llama y empleaza para que comparezca en la Sala Capitular de este Ayuntamiento en los días 11 y 18 del actual y 4 de Marzo próximo, en que tendrán lugar las operaciones de cierre definitivo del alistamiento, sorteo general y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que de no verificarlo se acordará la declaración de prófugo, según lo ordenado en los artículos 101 y 107 de la expresada Ley.

Asimismo encargo á los señores Alcaldes y demás Autoridades en cuya jurisdicción resida el expresado mozo, sus padres, tutores ó encargados, hagan llegar á su conocimiento esta citación y si de esta Alcaldía su domicilio, para proceder como corresponda.

Mazarambroz (Toledo), 1º de Febrero de 1917.—El Alcalde, Lorenzo Rubio.

M—678

Alcaldía Constitucional de Ejícar.

D. Manuel Hernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan á continuación, comprendidos en el alistamiento de esta villa, para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se ignoran, que por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento en los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 11 y 18 del actual y 4 de Marzo próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Juan Navarro González, hijo de Juan y Angeles.

Joaquín Hernández Guerrero, de Mañuel y Augustas.

Elias Soriano Basañana, de Francisco y Juana.

Manuel Sugara Márquez, de Manuel y Dolores.

Juan Jiménez Jiménez, de Antonio y Dolores.

Manuel Martínez Segura, de José y Juana.

José Osorio Morales, de Antonio y Eulalia.

Manuel Asensio López, de Juan y María.

Juan Sánchez Expósito, de José y Eulalia.

Manuel Doña Hernández, de Juan y Dolores.

Nosendo Abad García, de José y María.

Francisco Jiménez García, de Francisco y María.

José María Garrido, de María.

9 Febrero 1917

Anexo núm. I. — Pág. 325

Juan Magaña Tristán, de Rafael y Carmen.

Nicolás García Pérez, de Manuel y María.

Francisco Camacho González, de Francisco y Matilde.

Juan Torres Rosas, de Francisco y María.

Francisco García Segura, de Luis y Matilde.

Manuel Expósito Trujillo, de Nicolás y María.

Manuel Jurado Padilla, de José y María.

Manuel Muñoz Belmonte, de Pedro y Encarnación.

Juan Hernández Ruiz, de Manuel y María.

Manuel Selvi Salinas, de Manuel y Esperanza.

José Montoya Hernández, de Francisco y María.

José Belmonte Segura, de José y María.

Francisco Casas Morales, de Diego y Francisca.

Manuel Cruz Capel, de Manuel y María.

José Vicente Ferrer, de Antonio y Francisca.

Juan Cortés Padilla, de Policarpo y Demetria.

Diego Cruz Ocesa, de Bartolomé y Encarnación.

Francisco Sánchez Ferre, de Francisco y Dolores.

Bernabé Hernández Hernández, de Manuel y Edwigis.

José Vergel Ubeda, de Manuel y Carmen.

Manuel Murcia Ruiz, de Manuel y Josefina.

Francisco Jiménez Garrido, de Antonio y Angeles.

José Ubeda López, de Francisco y Ross.

Eusebio Ferre Acacio, de José y María.

Manuel Nieto Torres, de Francisco y María.

Manuel Ruiz García, de Francisco y Concepción.

José Morales Salinas, de José y Concepción.

Virginia Perales Jiménez, de Manuel y María.

Cristóbal López Fernández, de José y María.

Manuel Ruiz López de Juan y José.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Níjar a 1º de Febrero de 1917.

El Alcalde, Manuel Hernández.

M. — 689

Alcaldía Constitucional de Peñíscola.

Ignorándose el actual paradero de los mozos que abajo se expresan, así como el de sus padres, y habiendo sido éstos comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, por haber nacido en ella en 1896, se les cita por medio del presente para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo, pudiendo a las horas siete y ocho de la mañana, en que se celebre el alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, advertirán tales que de no presentarse a ninguno de los expresados actos, o permanecer que los representante en forma legal, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Lucas Borja Moreno, hijo de Manuel y María.

Daniel Yusta Alvarez, de Pascual y Nicolasa.

Pedro, 30 de Enero de 1917. — El Alcalde, Eustasio Sarz. M. — 615

Alcaldía Constitucional de Peñíscola.

Siendo desconocido el paradero de los mozos que a continuación se relacionan y de sus familiares, que se hallan comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército del corriente año, se les cita a medio del presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que ya personalmente o representados por persona debidamente autorizada, comparezcan a la Sala de sesiones de la Casa Consistorial de este pueblo los días 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, á la hora de las diez, en que, respectivamente, han de tener lugar las operaciones de sorteo y clasificación y declaración de soldados; advertidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

José Fernández Arda, hijo de Ramón y Mercedes.

Manuel Otero Crespo, de Manuel y Antonia.

Victor Rodríguez Buján, de José y Ángela.

Gumersindo Ponte Feal, de Tomás y Josefina.

Lo que se hace público á los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y Regimiento para su ejecución.

Puentedamio, 29 de Enero de 1917. — El Alcalde, Melavio Robos. M. — 693

Alcaldía Constitucional de Sabiote.

D. Pedro Torres Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos expresados a continuación, incluyendo los en este distrito con arreglo al caso 5º del artículo 34 de la ley vigente de Reclutamiento, se les cita por el presente para los sorteos de reclutamiento definitiva y cláusula del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán en esta Sala Capitular en los días 11 de Febrero próximo, á las diez; 18 del propio mes, á las siete, y 4 de Marzo siguiente, á las ocho, advirtiéndoles que si no comparecen incurrirán en las responsabilidades que haya lugar, que les serán exigidas.

Mozos que se citan.

Luis Cortés Fernández, hijo de Ricardo y Domitila.

Miguel López, de Dolores López Barranco.

Cirilo Martínez Navarrete, de Antonio y María.

Sabatete, 7.º, 21 de Enero de 1917. — El Alcalde, Pedro Torres Díaz. • M. — 702

Alcaldía Constitucional de Níjar.

En el alistamiento formado en este Municipio para el Reemplazo del Ejército

del año actual, han sido incluidos con arreglo á lo preceptuado en el número 5º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, entre otros, los mozos expresados a continuación.

Mozos que se citan.

Avelino Rodríguez Vázquez, hijo de Benito y María.

Ángel Quintiá López, de Cipriano y Constantina.

Julián Díaz Valle, de José Antonio y Cristina.

Andrés Rey Luaces, de Patricio y Teresa.

Manuel Leira, de Socorro.

José Manuel Rodríguez Díaz, de Rodrigo y Josefina.

Faustino Leira Sierra, de Faustino y Antonia.

Florentino Serantes Méndez, de Pedro y María.

Enrique López Díaz, de José y Gabrilia.

Jesús Mayobre Díaz, de Blas y Biciano.

Guillermo Fernández López, de Laureano y Venancia.

Manuel Castrillón, de Ramona.

Manuel Rodríguez Díaz, de Fernando y Josefina.

Avelino Lorenzo López, de Juan y Antonia.

Andrés Raposo Díaz, de Benito y Juana.

Andrés Fernández Lorenzo, de Ramón y Casilda.

José Otero Fernández, de Marcelino y Andresa.

José Antonio Teijeiro Fraga, de Pedro y Antonia.

Manuel Díaz Fernández, de Serafín y Josefina.

Gerardo Velga Pita, de Andrés y Josefina.

José Santalla Pena, de Pedro y Vicenta.

Higinio Bejardón Rico, de Manuel y Aurora.

Andrés Dopico Casal, de Andrés y Dolores.

Emilio Figueira Malde, de Francisco y Beatriz.

Ángel Rodríguez López, de José y Francisca.

Andrés Fernández Fernández, de Juan y Ramona.

Aurelio Mosquera Fernández, de Juan y Ramona.

José Otero Dopico, de Nicolás y Josefina.

Carlos Castro Bouza, de Gabriel y María.

Isidro Mecerrey Vállez, de Juan y Josefina.

José Prieto García, de José y Dolores.

Marcelino Aguilas Castro, de Juan y Francisca.

José María Vázquez Ponce, de Antonio y María.

Pedro Chávez Díaz, de José y Juana.

Justo Aguilas Pérez, de Antonio y María.

José Pantón Palmero, de José y Carmen.

José Casal Tellejo, de José y Cipriano.

José Morón Aguilas, de José y Carmen.

Vicente Palomo Rueda, de Juan y María Juncos.

Alberto Casanha Núñez, de Miguel y Juana.

Vicente Llano Velasco, de Vicente y Ramona.

Ramón López Castelcire, de Manuel y Josefina.

9 Febrero 1917

Evaristo Casteleiro Viñes, de Juan y Josefa.

Eugenio Alejandro Casteleiro Torrente, de Alejandro y Benita.

Abelardo Remalde Casteleiro, de Andrés y Ramona.

Manuel Mayobre Casteleiro, de Manuel y Encarnación.

Manuel Castro Noval, de Guillermo y Doreta.

José María Rodríguez Cantó, de Manuel y María.

Juan Antonio Muñoz Rodríguez, de Juan y Amadora.

Y por desconocerse el actual domicilio de los mozos que quedan relacionados, así como también el de sus padres, tutores ó encargados, se les cita por medio del presente á fin de que á las diez horas de los domingos 28 del mes actual y 11 de Febrero próximo, á las siete horas del otro domingo, 18 del mismo Febrero, y á las ocho horas del otro domingo 4 de Marzo siguiente, concuren á esta Casa Consistorial, con objeto de presenciar e intervenir las operaciones de rectificación del indicado alistamiento, sorteo y clasificación de soldados; advirtiéndoles que al ser llamados durante la última operación expresada, ó sea la de la clasificación, tienen obligación de concurrir personalmente ó de hacerse representar por persona hábil, puesto que de no realizarlo así se procederá a instruirles expediente de prófugo.

Serantes, 22 de Enero de 1917.—El Alcalde, Julián Maneiros. M—616

Alcaldía Constitucional de Sollana.

D. Bautista Ugera Ferrer, Alcalde accidental de Sollana, provincia de Valencia.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Salvador Magallón Vicent, hijo de Miguel y Teresa, y Miguel Gómez Asensio, hijo de José y Gimena, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amigos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios no se conocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí ó por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento en los actos de lectura y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos y hora de las diez, excepto el sorteo, el cual será á las siete, para que puedan a lucir cuentas rechazaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos en la declaración de prófugos y otras responsabilidades legales á que habrá de lugar.

Sollana, 28 de Enero de 1917.—El Alcalde, Bautista Ugera Ferrer. M—703

Alcaldía Constitucional de Torreperogil.

D. Diego Martínez Antolínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del corriente año, han sido incluidos los mozos que á continuación se expresan, con arreglo al caso 5º

del artículo 34 de la ley, ó sea en concepto de naturales de este pueblo.

Y como quiera que se ignora su paradero, se les cita por medio del presente edicto, que será inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por sí, ó por medio de persona que les represente, comparezcan en esta Casa Capitular el día 10 de Febrero próximo, segundo sábado del mismo, que se llevará á efecto el cierre definitivo del alistamiento indicado, pudiendo presentarse hasta el día de la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndoles de que al no hacerlo incurrirán en las responsabilidades que establece la antedicha ley.

Mozos que se citan.

Manuel Pérez Casas, hijo de Manuel y Catalina.

José Fernández Carmona, de Francisco y osefa.

Luis Vilari Rosales, de Juan y Isabel.

Luis Medrano Laguna, de Juan y Amparo.

Blas Gómez Belmonte, de Roque y Ignacia.

Rafael López Morales, de Pedro y Emilia, y

José Expósito Palma, de Dolores.

Todos estos mozos nacidos en el año 1896.

Torreperogil, 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Diego Martínez Antolínez. M—707

Alcaldía Constitucional de Torrijos.

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el año actual, el mozo Alejandro Pérez Grau, hijo de Pedro y Teresa, que nació en esta villa el día 21 de Abril de 1896, é ignorándose el paradero de dicho mozo y el de sus padres, se le cita por medio del presente, según determina la vigente ley de Recrutamiento, á fin de que comparezca en estas Casas Consistoriales el domingo 8 del actual, á las siete de la mañana, á presenciar el acto del sorteo, que se verificará ante el Ayuntamiento de mi presidencia.

Torrijos, 1º de Febrero de 1917.—El Alcalde, Angel Benayas. M—708

Alcaldía Constitucional de Uriel.

Ignorándose la existencia y paradero de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5º del artículo 34 de la Ley, por la presente se les cita y requiere para que comparezcan á los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo general y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 11 y 18 del actual y 4 de Marzo próximo, respectivamente; apercibidos de que de no comparecer serán declarados prófugos con arreglo á la Ley.

Ruego á las Autoridades principales de los pueblos en que resida alguno de los citados mozos ó sus padres, se sirvan participarlo á esta Alcaldía para los efectos correspondientes.

Mozos que se citan.

Fulgencio Serralta Ceñadas, hijo de Ambrosio y Trinidad.

Eulogio Masegoso Latorre, de Saturnino y Antera.

Gaceta de Madrid. — Núm. 40

Vicente Sáez Muñoz, de Bautista y Vicenta.

José Sánchez Requena, de Manuel y Petra.

Vicente Gomar Peralta, de Salvador y Angela.

Vicente Mañez García, de Vicente y Francisca.

Victorugo Lecher Benus, de Enrique y Carolina.

Ángel de San Pedro, de padres desconocidos.

Lázaro Martín Ramírez, de Tomás y Miguel.

Utiel, 1º de Febrero de 1917.—El Alcalde, Nicanor López. M—709

Alcaldía Constitucional de Villarcayo.

D. Enrique Bienes Merchán, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de esta villa de Villarcayo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Cresencio Aparicio Fernández y Abraham Sáinz, nacidos respectivamente, en esta villa el día 14 de Septiembre y 9 de Octubre de 1896, y hallándose comprendidos en este alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amigos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que concuren á esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante el tercer domingo del mes de la fecha y el primer domingo de Marzo próximo al acto del sorteo y clasificación de los mozos alistados, sustituyendo este edicto á las citaciones ordenadas por la vigente ley de Recrutamiento, por ser desconocida la actual residencia de los interesados, poniéndoles en su caso el perjuicio que haya de lugar.

Villarcayo, 1º de Febrero de 1917.—El Alcalde, Enrique Bienes Merchán.

M—711

Alcaldía Constitucional de Villaviciosa de Odón.

Por el presente se cita á los mozos cuyo paradero se ignora:

Vicente Iglesias Fernández, hijo de Manuel y Manuela.

Eugenio Miguel Herrero Serrano, de Cesario y Silvestra.

Francisco Silvestre Persiña Rubio, de Vicente y Antonia.

Para que estos, sus familias ó personas que les representen, se presenten en estas Casas Consistoriales el día 11 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y expongan cuanto á su derecho convenga, y subsiguientemente al acto del sorteo y al de la clasificación y declaración de soldados, que se celebren en las fechas marcadas por la Ley, bajo apercibimiento que de no presentarse á dichos actos les perjudique el perjuicio á que haya de lugar.

Villaviciosa de Odón, 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Emilio Menéndez.

M—620

Alcaldía Constitucional de Zúñiga.

D. José Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de no haber comparecido al acto del alistamiento

del reemplazo de mozos para el año actual ni al de la rectificación del mismo, ni haber respondido por él ninguno de la familia del mozo Ángel Arévalo Arrebola, hijo de Francisco y María del Carmen, nacido en esta villa el día 21 de Enero de 1898, sin que se tenga conocimiento del paradero de dicho mozo, así como del de sus padres, se le notifica por el presente que de no comparecer al sorteo del sorteo, que tendrá lugar el día 13 del actual, y al de clasificación y declaración de soldados, que se verificará el domingo día 4 del próximo mes de Marzo, sin que nadie manifieste el sitio donde se encuentra, será considerado como presunto prófugo, con las perjuicios con siguientes por falta de presentación.

Lo que se anuncia por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia para que pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Zaheros, 1º de Febrero de 1917.—José Jiménez.

M—712

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Sindical del Ilbre. Colegio de Agentes de Cambio y Bolsas de Madrid.

ADmisión DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que, según el artículo 69 del Código de Comercio y el 31 del Reglamento general de Bolsas, a la misma corresponden, ha resuelto que se admitan a la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas las 5.000 Obligaciones emitidas por la sociedad antínam Unión Panificadora, con domicilio en Madrid, con primera hipoteca de 450 pesetas nominales una, talonarias, que, con fecha 24 de Octubre de 1916, van autorizadas con las firmas del Presidente y un Vocal del Consejo y el sello en seco de la Sociedad. Las obligaciones, aunque numeradas correlativemente del 1 al 5.000, están divididas en 4 series, del 1 al 2.500 y del 2.001 al 5.000, respectivamente, teniendo además las de la segunda serie otra numeración especial del 1 al 2.500. Estas Obligaciones devengarán un interés anual de 6 por 100 contra en pesos semestrales el 1.º de Mayo y 1.º de Noviembre de cada año las de primera serie, y en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año las de segunda serie, y son amortizables las de la primera serie en cinco años, y las de la segunda en veinticinco, a la par, con arreglo al cuadro de amortización que consta en dorso de los respectivos titulos. Las Obligaciones de la primera serie gozan de preferencia sobre las de la segunda para el cobro de intereses y capitales.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de Febrero de 1917.—El Secretario, José Morales. = V.º M.º El Síndico-Presidente, Agustín Palacios. X—255

La Paloma, 5. A.—Madrid.

Se convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, el día 25 del corriente, a las cuatro de la tarde, para tratar del resultado obtenido en el ejercicio próximo pasado.

Madrid, 8 de Febrero de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Boto. X—259

Compañía general de Almacenes de Depósitos.

Balance en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO

	Peretas.
Acciones: Por el 90 por 100 que falta desembolsar a las 4.000 Acciones de esta Compañía.	1.500.000,00
Caja y Bancos.	45.042,25
Cartera.	175.000,00
Facturas al cobro.	30.591,15
Valores a liquidar.	3.115,95
Gastos de constitución, mobiliario y material.	5,00
Acciones en depósito.	50.000,00
Warrants emitidos.	750.025,10
Merancías en depósito.	10.460.952,47
	16.831.262,71

PASIVO

Capital.	2.000.000,00
Warrants en circulación.	759.876,13
Acreedores por Acciones en depósito.	50.000,00
Fondo de Reserva.	1.524,80
Reserva para Impuestos.	118,61
Rendimiento de 1915.	972,88
Depositantes de mercancías.	10.460.952,47
	16.270.000,04

Diferencia á favor del Activo.

Remanente de 1915.

TOTAL BENEFICIOS.

Deducciones, interés y dividendos; Impuestos y reserva para asignaciones.	52.015,55
	18.568,90

45.447,55

Beneficio líquido.	53.012,67
Interés anual de 6 por 100 sobre pesetas 200.000, capital desembolsado.	10.000,00
Al fondo de reserva 5 por 100 sobre pesetas 35.047,55.	1.772,87
Dividendo de pesetas 7,50 por Acción a las 4.000 de que consta la Compañía.	30.000,00	41.772,87
		3.675,18

Rendimiento para 1917.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1916.—El Administrador, J. María Paredes, — Visto bueno.—El Presidente del C. de A., el Conde de Torrecilla de Montgrí. X—261

Capital de Madrid P.E.

COMISIÓN REGIA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad para extracción de los certificados nºs 901 6 del libro N.º 1, expedida en 24 de Abril de 1882 y 1.552 y 1.553 del libro N.º 2, expedida en 3 de Junio de 1885, y 1.554 del libro N.º 3, expedida en 6 de Julio de 1884, pertenecientes al Conde de la Puente, la primera, a favor de D. Joaquín de la Puente, la segunda y tercera, a favor de D. José Palacios de la Puente, y la cuarta, a favor de D. Antonio Palacios de la Puente, a pesar de los anuncios publicados en la Gaceta y Boletín Oficial de Madrid, de 6, 13, 20, 27, 30 de Octubre y 1.º y 11. respectivamente, de diciembre de 1916, se declaran reducidas las expresadas certificaciones, expidiéndose a los interesados otras nuevas en su equivalencia.

Madrid, 5 de Febrero de 1917.—El Comisario Regio, J. Pérez Caballero. X—257

Sindicato Nacional de Maquinaria y Metalúrgica.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 2º de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que se reunirá el día 28 del corriente mes de Febrero, a las diez, en el domicilio social, Pasaje de la Alhambra, número 1, entre suelo.

Los señores Accionistas que no puedan

concurrir personalmente á la Junta, cuya convocatoria está regulada por el artículo 17 de los Estatutos, podrán delegar su representación en otros Accionistas que tengan derecho de asistencia.

Madrid, 7 de Febrero de 1917.—El Secretario del Organismo de Administración, Werner, S. T. — V.º

Á la fin Econstitucional de Vigo.

El Ayuntamiento de Vigo hace saber: Que el Exmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 del corriente, aprobó aprobar el dictamen de la Comisión de Policia proponiendo la creación de una nueva plaza de Médico Inspector de Salubridad, afecto al Laboratorio Municipal, con la remuneración anual de 2.600 pesos, para plaza en proveerá mediante concurso entre licenciados en Medicina y Cirugía que tengan aprobado análisis químico, siendo lo más deseable la presentación de la hoja de estudios de la licenciatura.

Con arreglo al indicado acuerdo, serán invitados preferentes en el concurso ser Doctor en Medicina y Cirugía, arquitectos y licenciados en Laboratorio, oficio 6 particular de medicina, teniendo en cuenta sus méritos profesionales relacionados con la Medicina, y a redactar trabajo sobre estudios sobre materias propias de Laboratorio.

El Médico que resulte nombrado tendrá obligación de desempeñar las funciones que señala el Reglamento del La-

9 Febrero 1917

Gaceta de Madrid. — Núm. 40

boratorio Municipal de Vigo, y de cumplir las órdenes emanadas de la Alcaldía.

Los Médicos que deseen tomar parte en dicho concurso presentarán sus solicitudes, dirigidas al Alcalde de Vigo, con todos los documentos necesarios, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID. Transcurrido dicho plazo, pasarán las instancias presentadas á examen de la Comisión de Policía, la que propondrá si Exmo. Ayuntamiento el Médico que á su juicio díbase nombrado, haciendo la propuesta unipersonal, conforme á lo determinado en el Reglamento del Laboratorio.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Exmo. Ayuntamiento.

Vigo, 22 de Enero de 1917. X-250

El Alcalde de Vigo hace saber: Que el Exmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el dia 24 del corriente, acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Policía proponiendo la provisión de la plaza de Médico Técólogo adscrito al Cuarto de Socorro, con la retribución anual de 2.500 pesetas, cuya plaza se proveerá entre los Médicos que hayan aprobado el ejercicio del grado de Doctor en Medicina y Cirugía, y que acrediten haber hecho estudios especiales en partos y matrícula en España y en el extranjero, con autoridades en la especialidad.

Con arreglo al indicado acuerdo y al pliego de condiciones que también fué aprobado, las aspirantes deberán presentar un trabajo completo, en forma de Memoria, que havába tenido sanción por tribunal competente, sobre materia de partos y matrícula, y acreditarán haber ejecutado con éxito intervenciones de alta cirugía en la especialidad de partos y matrícula.

Los Médicos que deseen tomar parte en dicho concurso presentarán sus solicitudes, dirigidas al Alcalde de Vigo, con todos los documentos necesarios, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID. Transcurrido dicho plazo, pasarán las instancias presentadas á examen de la Comisión de Policía, la que propondrá al Exmo. Ayuntamiento el Médico que á su juicio ha de ser nombrado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Exmo. Ayuntamiento.

Vigo, 23 de Enero de 1917. X-251

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 781.832, de pesetas nominales 24.200, en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 26 de Octubre de 1916 á favor de D. Manuel y D. Joaquín Plaza y Chumino, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamarlo lo haga dentro del plazo de dos meses á contar desde el dia 12 de Febrero fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 3º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando

el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Febrero de 1917.—El Vice-secretario, Isidoro Arzona. X-252

La España Industrial.

Inventario-Balance general del año 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Terrenos y edificios.....	1.881.058,55
Maquinaria y útiles.....	3.829.051,93
Muebles y utensilios.....	14.101,04
Caballerías, carreajes y arreos.....	63.362,11
Material.....	219.119,49
Mercaderías generales.....	2.665.772,78
Caja, Crédito y Books de Barcelona, Banco Hispano Americano, Banco Español del Río de la Plata, Sucursal en ésta del Banco de España y Sucursal número 1 del Banco de Barcelona.....	841.764,03
Efectos a cobrar.....	17.500,61
Deudores por cuenta corriente.....	1.738.930,00
Cuentas diversas.....	1.757,48
TOTAL.....	11.014.120,46

PASIVO

Acreedores por cuenta corriente.....	632.316,57
Diversos dividendos activos.....	31.360,00
Fondo para cubrir gastos en edificios y maquinaria en nuestra fábrica de Sants y para gestos extraordinarios.....	587.000,00
Fondo de Reserva.....	850.000,00
Capital efectivo.....	8.000.000,00
Accionistas, su cuota del I. M. E. L. de Barcelona	
Liquidos del año 1915.....	191.564,54
Bonos fijos liquidos del año 1916.....	763.260,62
TOTAL.....	11.014.120,46

Barcelona, 20 Diciembre de 1916.—El Director Gerente, Matías Muntadas. X-258

Banco de Gijón.

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de Depósito número 7.615, expedido por este Banco en 18 de Junio de 1915, á favor de D. Vicente Clavell, representante de 18 Clientes del Banco Imperial, Banco de España al portador, número 10.015/76.124.801,00 y 34.173,83, se hace público á los efectos del artículo 11 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalo de diez días de una á otra inserción.

Gijón, 6 de Febrero de 1917.—El Consejero-Secretario, S. González. X-251

Estado Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 614, número 20.326, comprendido de cuatro acciones de la Compañía Industrial de San Sebastián, expedido en 10 de Febrero de 1915, á favor de D. María Encarnación Urdaneta y D. José María Gómez, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de

un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquél resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 27 de Enero de 1917.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X-178

Crédito de la Fauna Minera.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario de efectos señalado con el número 4.483, expedido en 27 de Abril de 1917, se anuncia al público por primera vez para que se crea con derecho á reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiendo que, transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido resguardo, anulando el extraviado, quedando exento de toda responsabilidad este establecimiento.

Barcelona, 4 de Febrero de 1917.—El Secretario, H. de Irurzaga. X-256

Compañía general de Almacenes de Depósitos.

Anuncia la por la Junta general ordinaria de Accionistas el reparto de un dividendo de 7,5% pesetas por acción, además de pesetas 250 en concepto de intereses, se procederá al pago de los mismos, a partir del dia 12 de los corrientes, en las oficinas de esta Compañía (ancha, 11), mediante presentación de los correspondientes resguardos provisionales de las acciones.

Barcelona, 5 de Febrero de 1917.—P. A. del C. de A. El Administrador, J. M. Pascallada. X-260